

DECRETO N° 289

Viedma, 1 de marzo de 1985.

Visto y Considerando:

Que las disposiciones del artículo 10., del Decreto N° 2/63 resultan extremadamente limitativas en los requisitos profesionales para desempeñarse como Gerente General del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.

Por ello,

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Modifícase el artículo 10., del Decreto N° 2/63, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 10. — El Gerente General deberá tener título de arquitecto o ingeniero civil y será designado por el Directorio de acuerdo a lo que establezca el Reglamento Interno".

Art. 2° — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

ALVAREZ GUERRERO.— E. E.  
Saint Martín.



Documento digitalizado del original de la Dirección  
General de Despacho y Boletín Oficial del  
Ministerio de Coordinación